



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Miércoles, 15 de enero de 1975

Núm. 11

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 134

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Estado comprensivo de la recaudación obtenida por el arbitrio provincial sobre tráfico de empresas en el año 1974 y distribución efectuada a los Ayuntamientos por su participación del 10 por 100.

Recaudación obtenida en 1974, pesetas 359.408.000.

10 por 100 participación Ayuntamientos, 35.940.800 pesetas.

Abanto, 21.609.
 Aceded, 26.834.
 Agón, 21.558.
 Aguarón, 66.381.
 Aguilón, 34.711.
 Ainzón, 88.928.
 Aladrén, 6.837.
 Alagón, 285.406.
 Alarba, 15.956.
 Alberite de San Juan, 9.882.
 Albeta, 9.977.
 Alborge, 9.103.
 Alcalá de Ebro, 36.485.
 Alcalá de Moncayo, 15.310.
 Alconchel de Ariza, 20.686.
 Aldehuela de Liestos, 11.959.
 Alfajarín, 80.928.
 Alfamén, 84.688.
 Alforque, 9.094.
 Alhama de Aragón, 81.000.
 Almochuel, 8.505.
 Almolda, La, 60.255.
 Almonacid de la Cuba, 28.213.

Almonacid de la Sierra, 65.431.
 Almunia de Doña Godina, 247.436.
 Alpartir, 40.741.
 Ambel, 35.039.
 Anento, 8.932.
 Aniñón, 58.470.
 Añón, 24.960.
 Aranda de Moncayo, 36.543.
 Arándiga, 51.200.
 Ardisa, 10.956.
 Ariza, 118.954.
 Artieda, 9.483.
 Asín, 10.419.
 Atea, 30.578.
 Ateca, 120.454.
 Azuara, 82.676.
 Badules, 12.525.
 Bagüés, 2.988.
 Balconchán, 3.907.
 Bárboles, 40.374.
 Bardallur, 36.108.
 Belchite, 121.156.
 Belmonte de Calatayud, 31.737.
 Berdejo, 6.369.
 Berruoco, 5.246.
 Biel, 18.979.
 Bijuesca, 18.890.
 Biota, 88.994.
 Bisimbre, 14.051.
 Boquiñeni, 76.496.
 Bordalba, 15.473.
 Borja, 199.652.
 Botorrita, 26.535.
 Brea de Aragón, 114.553.
 Bubierca, 17.570.
 Bujaraloz, 69.839.
 Bulbuenta, 23.675.
 Bureta, 22.505.
 Burgo de Ebro, El, 83.702.
 Buste, El, 12.578.
 Cabañas de Ebro, 40.328.
 Cabolafuente, 16.681.

Cadrete, 32.134.
 Calatayud, 707.325.
 Calatorao, 161.642.
 Calcena, 15.629.
 Calmarza, 16.199.
 Campillo de Aragón, 20.734.
 Carenas, 23.936.
 Cariñena, 193.488.
 Caspe, 413.618.
 Castejón de Alarba, 12.817.
 Castejón de las Armas, 15.177.
 Castejón de Valdejasa, 31.714.
 Castiliscar, 40.450.
 Cervera de la Cañada, 37.113.
 Cerveruela, 3.092.
 Cetina, 78.593.
 Cimballa, 15.314.
 Cinco Olivas, 10.555.
 Clarés de Ribota, 15.101.
 Codo, 25.715.
 Codos, 34.048.
 Contamina, 7.632.
 Cosuenda, 35.689.
 Cuarte de Huerva, 43.172.
 Cubel, 19.899.
 Cuerlas, Las, 14.250.
 Chiprana, 33.264.
 Chodes, 15.674.
 Daroca, 148.653.
 Ejea de los Caballeros, 844.225.
 Embid de Ariza, 16.360.
 Embid de la Ribera, 11.732.
 Encinacorba, 34.197.
 Epila, 320.331.
 Erla, 44.658.
 Escatrón, 116.788.
 Escó, 2.824.
 Fabara, 92.025.
 Farasdués, 22.624.
 Farlete, 44.972.
 Fayón, 44.387.
 Fayos, Los, 15.391.

Figueruelas, 48.839.	Morata de Jalón, 261.677.	Santed, 9.670.
Fombuena, 1.948.	Morata de Jiloca, 38.780.	Sástago, 121.818.
Frago, El, 10.128.	Morés, 43.126.	Sediles, 9.455.
Frasno, El, 42.402.	Moros, 58.402.	Sestrica, 28.627.
Fréscano, 27.848.	Moyuela, 38.666.	Sierra de Luna, 30.583.
Feuncalderas, 4.349.	Mozota, 10.759.	Sigiés, 20.250.
Fuendejalón, 66.135.	Muel, 79.556.	Sisamón, 18.149.
Fuendetodos, 22.399.	Muela, La, 51.713.	Sobradriel, 38.900.
Fuentes de Ebro, 198.242.	Munébrega, 44.603.	Sos del Rey Católico, 91.710.
Fuentes de Jiloca, 49.674.	Murero, 17.001.	Tabuëna, 40.767.
Gallocanta, 16.971.	Murillo de Gállego, 17.354.	Talamantes, 9.093.
Gallur, 229.462.	Navardún, 11.212.	Tarazona, 659.134.
Gelsa, 82.153.	Nigiella, 12.304.	Tauste, 514.307.
Godojos, 13.984.	Nombrevilla, 5.584.	Terrer, 154.378.
Gotor, 22.041.	Nonaspe, 66.421.	Tiërga, 26.627.
Grisel, 10.347.	Novallas, 60.666.	Tobed, 26.732.
Grísén, 36.974.	Novillas, 99.085.	Torralba de los Frailes, 15.654.
Herrera de los Navarros, 62.466.	Nuévalos, 23.590.	Torralba de Ribota, 24.083.
Ibdes, 58.762.	Nuez de Ebro, 31.036.	Torralbilla, 10.862.
Illueca, 149.124.	Ontinar del Salz, 7.048.	Torrehermosa, 10.252.
Inogés, 8.580.	Olvés, 19.308.	Torrelapaja, 9.916.
Iserie, 5.487.	Orcajo, 8.832.	Torrellas, 25.384.
Jaraba, 26.552.	Orera, 13.931.	Torres de Berrellén, 99.047.
Jarque, 43.362.	Orés, 17.845.	Torrijo de la Cañada, 50.128.
Jaulín, 24.096.	Oseja, 5.557.	Tosos, 31.962.
Joyosa, La, 32.153.	Osera, 30.863.	Trasmoz, 11.485.
Lagata, 14.510.	Paniza, 51.833.	Trasobares, 25.065.
Langa del Castillo, 19.684.	Paracuellos de Jiloca, 48.724.	Uncastillo, 106.657.
Layana, 14.540.	Paracuellos de la Ribera, 32.142.	Undués de Lerda, 7.166.
Lécera, 71.315.	Pastriz, 56.774.	Urrea de Jalón, 39.653.
Leciñena, 95.096.	Pedrola, 145.570.	Urriés, 8.789.
Lechón, 7.724.	Pedrosas, Las, 11.820.	Used, 43.323.
Letux, 37.205.	Perdiguera, 42.970.	Utebo, 175.853.
Litago, 12.544.	Piedratajada, 30.454.	Valdehorna, 8.342.
Lituénigo, 11.380.	Pina de Ebro, 171.116.	Val de San Martín, 6.977.
Lobera de Onsella, 13.806.	Pinseque, 74.644.	Valmadrid, 8.887.
Longares, 62.618.	Pintanos, Los, 8.660.	Valpalmas, 23.315.
Longás, 4.721.	Plasencia de Jalón, 38.044.	Valtorres, 11.925.
Lorbés, 3.632.	Pleitas, 9.607.	Velilla de Ebro, 25.829.
Lucena de Jalón, 26.320.	Plenas, 19.226.	Velilla de Jiloca, 19.409.
Luceni, 175.652.	Pomer, 5.877.	Vera de Moncayo, 41.598.
Luesia, 40.785.	Pozuel de Ariza, 10.622.	Vierlas, 10.425.
Luesma, 4.062.	Pozuelo de Aragón, 25.608.	Vilueña, La, 13.602.
Lumpiaque, 69.517.	Pradilla de Ebro, 47.374.	Villadoz, 10.919.
Luna, 118.117.	Puebla de Albortón, 13.966.	Villafeliche, 28.392.
Maella, 140.847.	Puebla de Alfindén, 66.009.	Villafranca de Ebro, 45.777.
Magallón, 91.774.	Puendeluna, 7.161.	Villalba de Perejil, 9.563.
Mainar, 17.915.	Purujosa, 6.178.	Villalengua, 40.808.
Malanquilla, 11.314.	Purroy, 4.556.	Villanueva de Gállego, 122.956.
Maleján, 14.433.	Quinto, 128.573.	Villanueva de Jiloca, 15.187.
Malón, 38.079.	Remolinos, 79.969.	Villanueva de Huerva, 54.030.
Malpica de Arba, 6.584.	Retascón, 9.680.	Villar de los Navarros, 28.859.
Maluenda, 74.376.	Ricla, 126.215.	Villarreal de Huerva, 16.837.
Mallén, 178.822.	Rodén, 4.962.	Villarroya de la Sierra, 80.268.
Manchones, 20.448.	Romanos, 14.163.	Villarroya del Campo, 12.823.
Mara, 27.654.	Rueda de Jalón, 51.706.	Vistabella, 10.377.
María de Huerva, 41.632.	Ruesca, 7.395.	Viver de la Sierra, 3.720.
Mediana, 38.122.	Ruesta, 2.008.	Zaida, La, 31.583.
Mequinenza, 188.238.	Sabiñán, 63.146.	Zaragoza, 19.425.139.
Mesonos de Isuela, 31.715.	Sádaba, 172.372.	Zuera, 274.746.
Mezalocha, 27.397.	Salillas de Jalón, 27.300.	Total, 35.940.800.
Mianos, 4.469.	Salvatierra de Escá, 23.477.	
Miedes, 42.243.	Samper del Salz, 8.152.	
Monegrillo, 52.299.	San Martín Virgen Moncayo, 15.411.	
Moneva, 16.725.	San Mateo de Gállego, 86.874.	
Monreal de Ariza, 41.355.	Santa Cruz de Grío, 25.707.	
Monterde, 27.277.	Santa ruz de Moncayo, 8.450.	
Montón, 20.108.	Santa Eulalia de Gállego, 11.453.	

Zaragoza, enero de 1975. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

• • •

Núm. 2

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 1974.

Acta anterior.—Fue leída el acta de la sesión extraordinaria del día 30 de noviembre.

Excusas de asistencia.—Excusaron su asistencia los Il. lres. señores Ricart, Pardos y Piazuolo.

Asuntos de despacho oficial y de la Presidencia.—La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el pasado mes de noviembre.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo.—A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 25 de enero de 1975 para celebrar sesión ordinaria, a las trece horas.

Orden del día

Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Sanidad y Vivienda

Acordar la distribución de las disponibilidades de la Partida destinada a la financiación de Planes de Comarcalización.

—Acordar la creación del Servicio Geológico (Investigación de aguas subterráneas) dependiente de la Secretaría general de la Corporación.

—Informe relativo a las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento a nivel provincial de Zaragoza.

—Expediente relativo a la necesidad de actualización del estudio socio-económico de la provincia, como base para la elaboración del Plan de acción provincial.

Comisión de Beneficencia

Autorizar para que se promueva ante el Juzgado de primera instancia competente expediente de adopción de un menor procedente de Maternidad Provincial.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

—Acceder a la petición formulada por la Hermandad del Refugio elevando a 40 pesetas la asignación diaria por niño atendido en la Guardería de dicha Institución a cargo de esta Corporación.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Devolver a "E. Españaque", S.A., la fianza constituida en garantía del suministro de un tractor con destino al Servicio de Explotaciones Agrícolas.

—Otorgar la conformidad a las "condiciones de ocupación" de terrenos solicitada por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A., para instalación de una línea eléctrica de 132 KV Calatayud-Almazán, en montes consorciados con "Icona" a través de la Diputación.

—Idem ídem en el monte denominado "El Cierzo", en el término municipal de Tarazona.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Aprobar certificación número 1 de obra ejecutada en las instalaciones eléctricas del Taller-Escuela de Cerámica en Muel.

—Idem la certificación número 12 de obra realizada en las del Taller Escuela de Cerámica en Muel.

—Conceder una subvención de 73.390 pesetas al Ayuntamiento de Morés.

—Idem ídem de 30.000 pesetas al de Castiliscar.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar certificación por revisión de precios referente a los caminos vecinales números 103, 201, 615, 674, 683 y abonar su importe al contratista don José Vicente Escriche.

—Aprobar la liquidación de las obras de reparación de los caminos vecinales números 3, 4, 302, 606, 610, 650, 810, 841 y carretera provincial de Borja a Cortes.

—Acordar la devolución de la fianza constituida por "Riegos Asfálticos" en garantía del suministro de materiales con destino a la conservación de la red viaria provincial.

—Adjudicar a "Saloru", S.A., la subasta de las obras de terminación del puente sobre el río Ebro en Pina de Ebro.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar cuentas de caudales correspondientes al tercer trimestre de 1974.

—Adjudicar la subasta de las obras de reparación de la iglesia del Hogar "Doz", de Tarazona, a don Juan-Bautista Lizarbe Lamana.

—Acordar la devolución de la fianza constituida por "Crolls", S.A., en garantía del suministro y montaje de la lavandería del Hogar "Doz", de Tarazona.

—Idem ídem constituida por "Cía. General de Carbones", en garantía del servicio de calefacción en las viviendas del paseo de María Agustín, campaña 1973-74.

—Idem ídem constituida por "Carbones Ebro", en garantía del sumi-

nistro de combustible a establecimientos provinciales, campaña 1973-74.

—Declarar desierto el concurso convocado para la realización de obras de acondicionamiento de la Sala de Ensayo de la Banda Provincial de Música y proceder al concierto directo. (Sobre la mesa).

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina la cantidad de 579.152 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención de 600.000 pesetas con que figura incluido en el Plan de Cooperación de 1973.

—Idem ídem al de Santa Eulalia de Gállego de la subvención de 40.000 pesetas al Plan de 1973.

—Idem ídem al de Terrer, 80.635 pesetas, de la subvención concedida en el Plan de 1973.

—Idem ídem al de Orés la cantidad de 276.378 pesetas correspondientes a la certificación número 2 de obras de colector, emisario y estación depuradora.

—Idem ídem al de Quinto de Ebro la cantidad de 240.970 pesetas de la certificación número 2 de obras de alumbrado público.

—Idem ídem al de Botorrita la cantidad de 126.531 pesetas de la certificación de obra número 3 de pavimentación de calles, fases 1.ª, 2.ª y 3.ª.

—Idem ídem a la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro la cantidad de 229.407 pesetas de la certificación número 1-B de obra ejecutada en las de distribución y saneamiento en Lucena de Jalón, incluidas en el Plan de Infraestructura Sanitaria Urgente de Zaragoza (Plan Jalón).

—Idem ídem 1.151.344 pesetas de las certificaciones 1-B, 2-B y 3-B de obras de Morés y Carenas (Plan Jalón).

—Abonar al contratista don Carmelo Pellicer la cantidad de 283.953,95 pesetas de la certificación número 2 de obra ejecutada en las de distribución de agua y saneamiento de Cubel.

—Aprobar a los efectos de determinación y aplicación de subvención el proyecto de las obras de alumbrado público en los barrios Magdalena y Tejería, de Biota.

—Idem ídem el proyecto de las obras de construcción de nueva casa consistorial en Calatorao.

—Idem ídem el presupuesto de las obras de reparación de barca de paso en la localidad de Alborge.

—Idem ídem el presupuesto de las obras de alumbrado público en Alborge.

—Idem ídem de las obras de un centro recreativo y cultural en Sestrica.

—Abonar al Ayuntamiento de Quinto de Ebro la cantidad de 761.337 pesetas para obras de conducción de aguas.

—Idem idem al de Almonacid de la Sierra, 259.187 pesetas para obras de distribución y saneamiento.

—Idem idem al de Herrera de los Navarros la cantidad de 136.554 pesetas para obras de abastecimiento y depósito complementario.

—Idem idem al de La Muela la cantidad de 211.220 pesetas para obras de abastecimiento, distribución y saneamiento.

—Idem idem al de Paniza 148.681 pesetas para obras de pavimentación de calles (primera fase).

—Idem idem al de Paniza 181.759 pesetas para obras de pavimentación de calles (segunda fase).

—Idem idem al de Quinto de Ebro 591.779 pesetas para obras de ampliación y mejora de la conducción.

—Idem idem al de Sierra de Luna 317.752 pesetas para obras de conducción, distribución y saneamiento.

—Conceder al Ayuntamiento de Aguilón un préstamo de 1.000.000 de pesetas para obras de abastecimiento, distribución y saneamiento.

—Idem idem al de Talamantes, para obras de abastecimiento, distribución y saneamiento.

Comisión de Patrimonio

Suscribir cuatro acciones nuevas de "Saltos del Nansa", S.A.

—Idem seis acciones de "Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles", S.A.

—Idem cuatro acciones de "Unión Eléctrica", S.A.

—Idem cuatro acciones de "Energía e Industrias Aragonesas".

—Idem treinta y una acciones de "Española de Inversiones", S.A.

—Idem doce acciones de "Unión Eléctrica", S.A.

—Autorizar el acondicionamiento de los locales ocupados por el "Saf PPO". (Sobre la mesa).

—Quedar enterado el Pleno Corporativo de escrito de la Dirección General de Patrimonio del Estado en relación con el ingreso de 11.171 pesetas procedentes del ab intestato causado por doña Elena-Elvira Alfambra Gracia.

—Ejercitar acciones judiciales por falta de pago de las rentas de agosto a diciembre contra don José Ruiz Garatachea, arrendatario del local número 4 de la casa 26 del paseo de María Agustín.

—Quedar enterado el Pleno Corporativo de la sentencia de la Audiencia Territorial en relación con el recurso de apelación de "Butano", S.A.

Comisión de Personal y Seguridad Social

Aceptar la documentación presentada por don Daniel Gorrea Soto, clasificarlo en el coeficiente 2,3 y elevar el acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

—Acceder, de conformidad con lo manifestado en la comparecencia realizada por don Luis Guillén Sin ante la Jefatura del Servicio, para que prosiga en sus funciones de Recaudador en la Zona de Daroca.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Benito Sánchez Videgáin contra el acuerdo corporativo número 43 adoptado en sesión plenaria celebrada el día 19 de octubre de 1974.

—Declarar la jubilación forzosa por cumplimiento de edad de don Ángel Duplá Marco, Médico ayudante.

—Declarar la jubilación por invalidez ordinaria de don Joaquín López Buera, practicante de la Beneficencia provincial, con servicio en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

—Acceder a la petición formulada por doña María del Carmen Suárez Oriz acordando su reincorporación al servicio activo, como auxiliar administrativo.

—Quedar enterado el Pleno Corporativo de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1974 por la que se regula la opción en favor del nuevo régimen retributivo de los funcionarios de Administración Local.

—Idem idem de sentencia recaída en el recurso 69-74 interpuesto por doña Clara-María Pardo Sánchez contra acuerdo de esta Corporación.

—Idem idem del auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo por el que se declara terminado el recurso 84 de 1973 instado por don Vicente Gil Berna, por desistimiento del mismo.

—Idem idem recurso 64 de 1973, instado por don Enrique González García Mayorga y otros, por desistimiento de los mismos.

—Idem idem de la resolución de la Dirección General de Administración Local, sobre aplicación del coeficiente 4 a determinados funcionarios.

—Ruegos y preguntas.

SECCION QUINTA

Núm. 185

Delegación Provincial de Trabajo

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se dicta decisión arbitral obligatoria para la empresa "Electrónica Naval e Industrial" S. A. ("ENISA"), de esta capital, y los trabajadores a su servicio.

Visto el expediente relativo al establecimiento de un Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Electrónica Naval e Industrial, S. A. ("ENISA"), de esta capital, y

Resultando que finalizada sin avencencia la fase de negociación sindical del intentado Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "ENISA" con fecha 2 de diciembre de 1974, se recibió en esta Delegación comunicación sobre el particular;

Resultando que en razón de no acceder la empresa "ENISA" a la formalización de un Convenio colectivo sindical de trabajo, fue solicitada la declaración de conflicto colectivo en el seno de la misma por los Vocales jurados, como consecuencia de lo cual, una vez llevada a cabo la conciliación en el seno de la Organización Sindical, se citó a las partes en esta Delegación, reunión que tuvo lugar el pasado día 12, decidiéndose, y así fue comunicado a ambas representaciones, que tal reunión surtiese efectos igualmente para el reglamentario trámite como para dictar decisión arbitral obligatoria, no llegándose a acuerdo alguno tanto para un trámite como para otro, como consecuencia de lo cual se dictó laudo de resolución de conflicto colectivo en cuya parte dispositiva se hacía constar que las partes deberán estar y pasar a lo que se determine por esta Delegación en la decisión arbitral obligatoria;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para dictar decisión arbitral obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y en el artículo 14 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974;

— Considerando que ante el fracaso de las deliberaciones y en reafirmación de lo que se acordó en el laudo recaído sobre el conflicto colectivo intercurrente, es procedente dictar decisión arbitral obligatoria que dirima los térmi-

mos del fracasado Convenio colectivo de "ENISA", lo que se hace por la presente decisión recaída dentro del plazo que las disposiciones legales establecen;

Considerando que la resistencia de la empresa a entablar negociaciones de Convenio no parece bastante fundada en las razones que alega de repercusión en las condiciones con que a su vez ella contrató la prestación de sus servicios, toda vez que un Convenio colectivo homologado tiene valor de norma legal "per se" y no puede confundirse con una decisión unilateral de una de las partes; pero que en todo caso, sea cual sea la motivación de la negativa al diálogo, ésta fuerza al Delegado que suscribe a una decisión arbitral con una sola base de partida, en vez de procurar, como sería deseable, una aproximación entre dos posiciones más o menos distantes;

Considerando que tanto el extremo apuntado en el apartado anterior como en las muy especiales circunstancias que concurren en los trabajos desahucados por "ENISA" hacen que deba buscarse el necesario término comparativo para establecer la presente decisión en elementos de juicio exteriores a las mismas específicas condiciones de trabajo actualmente vigentes en "ENISA", y que tal elemento comparativo no debe ser otro que el recientemente homologado Convenio provincial de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, toda vez que la Ordenanza laboral que rige las actividades de "ENISA" es precisamente la de Construcción, Vidrio y Cerámica, estando encuadrados sus productores en este sector, y que sería incongruente que una empresa caracterizada del sector mantuviese unas condiciones de trabajo para su personal inferiores a las del conjunto del mismo, cuando lo procedente, y lo que ha venido produciéndose en épocas anteriores, es que las supere en atención a la especial responsabilidad de los trabajos que los productores de "ENISA" llevan a cabo;

Considerando que en la empresa "ENISA", aparte de las escalas salariales fijadas en la norma de obligado cumplimiento de 28 de noviembre de 1972, rectificadas en el año siguiente de su vigencia en los términos que la misma indicaba, existen en diversos casos percepciones extrasalariales figuradas en la correspondiente nómina, sin carácter de generalidad, pero en cada caso fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, percepciones que deben continuar abonándose sin que por su carácter deban ser absorbidas o compensadas en las nuevas retribuciones

que por esta decisión arbitral obligatoria se establecen;

Considerando que por lo que se refiere al plazo de vigencia parece lógico que la presente decisión, que básicamente establece una adhesión a un Convenio, siga las vicisitudes de éste en el futuro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda dictar la siguiente decisión arbitral obligatoria:

Artículo 1.º Se declara de aplicación en todos sus términos a la empresa "Electrónica Naval e Industrial", S.A. ("Enisa"), de esta capital, el recientemente homologado por resolución de 27 de diciembre de 1974, Convenio provincial de las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, con las modificaciones que luego se dirán.

Art. 2.º Los pluses extrasalariales que con carácter personal existan figurados actualmente en nómina deben ser mantenidos en la forma que actualmente se vienen devengando, sin que puedan ser absorbidos ni compensados en las nuevas percepciones que por esta decisión se establecen.

Art. 3.º Se establece un plus de especial responsabilidad de 25 pesetas por día natural para el personal cuyos haberes se determinan por jornal diario y de 1.500 pesetas al mes para el personal que percibe haberes mensuales.

Art. 4.º El personal que viniere disfrutando en cómputo global anual percepciones superiores mantendrá éstas con carácter personal.

Art. 5.º La presente decisión tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1976, al igual que el Convenio de Construcción, salvo que las partes llegasen en el transcurso de este tiempo a la formalización de un Convenio colectivo.

Art. 6.º La interpretación de la presente decisión arbitral obligatoria corresponderá a la Autoridad laboral.

Notifíquese la presente decisión arbitral obligatoria a las partes interesadas, a las que se advertirá que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, por conducto de esta Delegación, y procédase a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de enero de 1975. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

Núm. 62

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 4.579 de 1974, instados por Ricardo Palomar Inés, contra la empresa Ramón García Martín (bar "Tilo"), en reclamación de cantidad, con fecha 11 de diciembre de 1974 se ha dictado acta cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen así:

"En la ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1974. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Benjamín Blasco Segura, con asistencia del Secretario, que refrenda. Llamadas las partes, comparece el actor don Ricardo Palomar Inés, asistido del Letrado de la Organización Sindical don José Antonio Ortega Jiménez, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Ramón García-Martín Mateo (bar "Tilo") a que abone al actor Ricardo Palomar Inés la suma de 13.092 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días.

Si recurriera la condenada será indispensable que presente resguardos acreditativos de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente número 2.453.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco Segura, Ricardo Palomar, Juan Antonio Ortega y Rafael Alcázar Carrillo (todos ellos rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Ramón García-Martín Mateo, en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 31 de diciembre de 1974. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 92

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de I.N.P., representado por don Juan de San Pío Monéu, contra Constantino Hernández González, con domicilio en avenida de Valencia, 27, en autos ejecutivos número 65, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un taladro de mano, eléctrico, con broca hasta 13 milímetros, marca "Roto-Spit", número 9.079, de 220 voltios.

Dos sillones tapizados en skai color marrón, con asientos en gomaespuma, tapizados en telas de flores.

Una mesita de centro, rectangular, de armazón de madera, con tablero imitación de mármol.

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Iberia", sin número visible, con UHF incorporado, con estabilizador marca "Herlo-Static", sin número visible, con su mesita de armazón metálico y tablero de cristal.

Un tocadiscos eléctrico marca "Dual", modelo "Bettor", sin número visible, con su estuche o maleta.

Un frigorífico eléctrico de 300 litros de capacidad aproximadamente, color blanco, marca "Termofrígidos", sin número visible.

Un transistor marca "Lavis", modelo 767-FM, sin número visible y en funcionamiento.

Una estufa eléctrica, marca "Edesa", modelo ARO-4, número 58.769, en funcionamiento.

Un ventilador eléctrico de tres aspas, con cuatro mandos, marca "Jet 12".

Una cocina a gas butano de tres fuegos, horno y calentaplatos, con cuatro mandos, marca "Lackey", sin número visible.

Una lavadora superautomática marca "Crolls-Tossa", sin número visible.

El derecho de traspaso del local que ocupa el demandado don Constantino Hernández González en la calle Pamplona Escudero, número 36, bajo, cuyo propietario del mismo es don Francisco Bernal Valero, con domicilio en la misma casa, en el piso principal derecha, de esta capital.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito-tasador en la cantidad de 157.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Constantino Hernández González, siendo su depositario el mismo, con domicilio en avenida de Valencia, 27, primero.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 8 de febrero de 1975, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto, y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 15 de febrero de 1975, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 22 de febrero de 1975, a las once horas de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y que hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguiente, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la

Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se hacen las siguientes advertencias, con relación al derecho de traspaso sacado a subasta:

1.º Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

2.º Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 2 de enero de 1975. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 94

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Casimiro Marcos López y otros, contra Fernando Garrós García, con domicilio en avenida Puente del Pilar, 37, almacén, en autos ejecutivos número 105 de 1974-3, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una calculadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo divisuma, número 208.760, en perfecto estado.

Seis sillas de oficina, de armazón de tubo metálico cromado, con asiento y respaldo tapizados en skai color marrón claro.

Una mesa de oficina de armazón metálico y tablero de formica, con tres cajones y bandejas a cada lado, de 1,5 x 0,75 metros.

Otra mesa de oficina de armazón metálico y tablero de formica, con tres cajones y bandejas, al lado derecho y suplemento al lado izquierdo, también metálico, con tablero de formica, para máquina de escribir, con cuatro cajones al lado izquierdo del mismo, de 1,40 por 0,70 metros la mesa y 1 x 0,46 metros el suplemento.

Otra mesa de oficina, de armazón metálico y tablero de formica, con tres cajones y bandejas al lado derecho, de 1,50 x 0,80 metros.

Una máquina de escribir, manual, de 120 espacios, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicon 80", número 971.291, con su mesita metálica marca "Involca", con cuatro ruedas giratorias.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo "Praxis 48", de 110 espacios, número 5055466.

Dos banquetas de oficina, de armazón de tubo metálico cromado, con asiento en formica color amarillo.

Un armario de oficina, metálico, con dos puertas y cuatro compartimientos interiores, de 1,8 x 0,9 x 0,45 metros.

Dos radiadores eléctricos de calor negro, de pared, marca "Lux", sin número visible.

Otro radiador eléctrico de calor negro, de pared, marca "Tymesá", sin número visible.

Una caja de caudales de pared, metálica, marca "Jasa", sin número visible, cerrada.

Dos pulidoras de brazo articulado, para pulir terrazo, sin marca ni número visible, con su motor eléctrico incorporado a cada una de ellas, de 4 CV, marca "MMM" y números 54318 y 54363, respectivamente.

Treinta y cinco metros cuadrados de terrazo, de 30 x 30.

Cinco metros cuadrados de plaqueta para suelos, de color rosa, todos del mismo color y clase.

Diez metros cuadrados de plaqueta para suelos, de varios colores, de 50 por 50, sin estrenar.

Tres mil seiscientos azulejos de 15x15 de varios colores y marcas.

Veinte metros lineales de rodapié de terrazo, de 30 x 7,5, de varias clases y colores.

El derecho de traspaso de los locales que ocupa la empresa demandada en los bajos de avenida Puente del Pilar, número 37, y calle San Lázaro, número 1, cuyo propietario del mismo es don Amadeo Colón Monfort, con domicilio en esta capital, en la calle Santo Dominguito de Val, 2.

El derecho de traspaso de los locales que también ocupa la empresa demandada en los bajos (local bajo derecha) de la calle de San Roque, números 5 y 7, de esta capital, cuyo propietario del mismo es don Miguel Segarra, con domicilio en esta capital (avenida de Goya, 14).

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 360.500 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Jesús Bergua García, siendo su depositario el mis-

mo, con domicilio en calle Río, número 16, duplicado, primero izquierda.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 8 de febrero de 1975, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto, y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 15 de febrero de 1975, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 22 de febrero de 1975, a las once horas de su mañana, previéndose: Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aporación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se hacen las siguientes advertencias, con relación a los derechos de traspaso sacados a subasta:

1.º Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

2.º Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, destinándolo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 31 de diciembre de 1974.
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1975, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

159. Pedrola

Arbitrio municipal sobre bicicletas, remolques y carros

170. Alfamén

Expediente de habilitación de crédito

224. Plenas (1974)

Expediente de suplemento de crédito

224. Plenas (1974)

Padrón de beneficencia municipal

201. Villanueva de Huerva

Padrón del arbitrio sobre rústica

223. Chiprana

Padrón del arbitrio sobre urbana

223. Chiprana

Padrón de arbitrios por diferentes conceptos

223. Chiprana

Padrón provincial de rodaje y arrastre

165. La Zaida

170. Alfamén

222. Uncastillo

223. Chiprana

Presupuesto municipal ordinario

110. Aldehuela de Liestos

111. La Almolda

112. Nombrevilla

113. Balconchán

114. Retascón

115. Epila

118. Biota

149. Ariza

150. Illueca

151. Alberite de San Juan

152. Albeta

153. Magallón

154. Cabañas de Ebro

- 155. Bureta
- 157. Bordalba
- 158. Crisén
- 160. Gelsa
- 161. Fabara
- 162. Alcalá de Moncayo
- 163. Atea
- 164. Villarroya de la Sierra
- 165. La Zaida
- 183. Boquiñeni
- 196. Jaulín
- 197. Codos
- 198. Salillas de Jalón
- 199. Layana
- 200. Almochuel
- 221. Alfamén
- 225. Nuévalos

Proyecto de presupuesto ordinario

- 109. Contamina
- 156. Buberca

Rectificación del padrón de habitantes

- 110. Aldehuela de Liestos
- 116. Monreal de Ariza

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 216

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 828 de 1974, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representa-

ción de "Buita, Industrias del Aluminio", S. L., contra don Silvestre Huguet, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- 1. Televisor "Askar", de 23 pulgadas; en 9.000 pesetas.
 - 2. Frigorífico "Aspes", de 230 litros; en 8.000 pesetas.
 - 3. Cocina mixta de tres platos y horno; en 3.000 pesetas.
- Total, 20.000 pesetas.

Zaragoza, dos de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 217

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de febrero de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados, como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 478 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Valentín Remírez de Ganuza y Galar, contra don Juan-José García Pelegrín, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- 1. Un turismo "Fiat 1500", matrícula Z-36.152; en 20.000 pesetas.
 - 2. Una grúa pluma "Comansa S-256"; en 160.000 pesetas.
 - 3. Una hormigonera "Torgar", modelo HI-21RG, número 7.248, motor número 709.909; en 15.000 pesetas.
- Total 195.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 220

CARIFIENA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1 de 1975, incoado en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto de Almonacid de la Sierra, por lesiones sufridas en riña por Antonio Pardo Ponce, se cita por medio del presente al expresado perseguido, Antonio Pardo Ponce, al denunciado Andrés Sánchez Moreno y a los testigos Domingo Neira Arias y Miguel Rienda Lupiáñez, todos ellos en ignorado paradero, al objeto de que el próximo día 28 de los corrientes a las once treinta de su mañana comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado comarcal (sito en Calvo Sotelo, 16), a fin de proceder a la celebración del juicio verbal de faltas de referencia, bajo apercibimiento de que si no comparecen alegan justa causa les parará el presente juicio a que en derecho haya lugar.

Carriñena, nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones